

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF - G06381891 SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida DE EUROPA, Bloque: 5, Piso: E, Puerta: C  
Badajoz 06004 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: badajoz1@sindicatopide.org

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00026126582  
Fecha y hora de presentación: 09/12/2021 12:41:37  
Fecha y hora de registro: 09/12/2021 12:41:37  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: A11016235 - Consejería de Educación y Empleo  
Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura  
Nivel de administración: Administración Autónoma

Asunto: REGISTRO\_PAGO\_TUTORÍAS\_TODOS\_LOS\_NIVELES

Expone: Que la función tutorial es una labor esencial dentro del sistema educativo y quien la ejerce hace una labor de coordinación y orientación a sus alumnos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como mejores su proceso de socialización e inclusión en el grupo, lo que redundará en el desarrollo de la autoconfianza y seguridad sintiéndose protagonista del proceso educativo.

Que actualmente en Extremadura solo se percibe el complemento de tutoría en la enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria y no está aprobado para los tutores del resto de enseñanzas (infantil, primaria, bachillerato, FP...) lo que supone un agravio comparativo al realizar las mismas funciones que los anteriores.

Que desde PIDE reclamamos un complemento salarial para las tutorías de todas las enseñanzas y niveles educativos ya que según regula el artículo 105 de la Ley de Educación vigente, LOE con las modificaciones de la LOMLOE, dentro de las medidas para el profesorado de centros públicos, las administraciones educativas tienen que reconocer la función tutorial mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos.

Solicita: Que se extienda de oficio el pago del complemento de tutoría a todas las enseñanzas y niveles educativos de la Educación Pública de Extremadura.

Documentos anexados:

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de [rec.redsara.es](http://rec.redsara.es), podrá consultar el estado de la presentación de este registro